ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LOTA

DAS
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

LOTA, 27 de febrero 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 830/

REF.: DESCUENTA DE REMUNERACIÓN LICENCIA RECHAZADA A FUNCIONARIO QUE INDICA.

VISTOS:

1. La licencia médica a nombre de **JORGE VALLEJOS QUIÑILEN** [redacted] la cual fue rechazada por el COMPIN mediante Resolución Médica sin número.
2. El Dictamen N° 38785/2008 de Contraloría General de la República, que faculta al Alcalde a descontar directamente de las remuneraciones de los funcionarios las sumas que estos hayan percibido indebidamente por concepto de licencias rechazadas, no excediendo el 50% de las mismas;
3. El Decreto N.° 3, de 1984, del Ministerio de Salud, Reglamento de Autorización de Licencias Médicas por las comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez e Instituciones de Salud Previsional; y,
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° del DFL N° 1/2006, que refunde Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que transcurrido 15 días hábiles desde el pronunciamiento no ha sufrido cambios y no se ha recibida resolución de COMPIN que dicte lo contrario para proceder al respectivo descuento;

2. El artículo 63 del Decreto N.° 3 de 1984, señal en lo atinente, Que la evolución de los estipendios indebidamente recibidos por el beneficiario de una licencia médica rechazada es obligatoria, debiendo el empleador adoptar las providencias conducentes al inmediato reintegro de las mismas.

3. La obligatoriedad que ordena Contraloría General de la Republica a los municipios de regularizar, ordenar y descontar las Licencias Médicas rechazadas y reducidas a los funcionarios.

DECRETO:

1. **DESCUÉNTESE**, de la remuneración mensual del funcionario **JORGE VALLEJOS QUIÑILEN**, Kinesiólogo, por concepto de licencia rechazada, según el siguiente detalle:

   NOMBRE: JORGE VALLEJOS QUIÑILEN
   LICENCIA
   DÍAS: 08
   RESOLUCIÓN: RECHAZADA
   ESTADO: RECHAZADA
   DESDE: 04-02-2022
   HASTA: 11-02-2022

2. **ESTABLÉZCASE,** que el descuento sobre las remuneraciones mensuales ordenado en el numeral anterior en ningún caso podrá exceder del 50% de las mismas, de acuerdo a lo establecido por la Contraloría General de la República;

3. **REALÍCESE**, los cálculos correspondientes de los días no trabajados para proceder al descuento en las remuneraciones del funcionario ante indicado;

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LOTA

DAS
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

4. **NOTIFÍQUESE**, por carta certificada o personalmente la presente resolución administrativa, en conformidad a los artículos 45 y 46 de la Ley N.° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

BERNARDO BENITEZ VEGA
ALCALDE(S)

Distribución:
Secretaría Municipal;
Control Interno;
Interesado;
Remuneraciones;
Transparencia,
Personal.